



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 1843-R-2018**

Huancayo, 20 FEB. 2018



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0070-2018-OGAL/UNCP del 08 de febrero 2018, a través del cual el Asesor Legal, solicita emisión de resolución ameritamiento y felicitación del personal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Asesor Legal solicita la emisión de la resolución de ameritamiento y felicitación al personal, por el resultado de los procesos judiciales óptimos e idóneos en los procesos judiciales y administrativos patrocinados por la oficina de Asesoría Legal, como favorecer los siete procesos de trabajadores sobre beneficios sociales bajo el Decreto Legislativo N° 728, conciliando su incorporación al Decreto Legislativo N° 276 y rebaja del 20% sobre los intereses a favor de la entidad; asimismo, por una efectiva defensa en los procesos de cese docentes universitarios por límite de edad, los mismos que cuentan con sentencia en última instancia a favor de la universidad;

**Que**, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

**De Conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° FELICITAR Y AMERITAR al personal administrativo y colaboradores de la Oficina de Asesoría Legal, por el resultado de los procesos judiciales óptimos e idóneos en los procesos judiciales y administrativos patrocinados por la oficina de Asesoría Legal, conforme al detalle siguiente:**

1. Abog. José Luis Velásquez Lazo
2. Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz
3. Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros
4. Abog. Johani Orihuela Osorio
5. TAP Edith Consuelo Cancho Camarena

**COLABORADORES**

1. Gyusaara Sulín Deudor Mateo
2. Jerald Sammy Ramos Salome

**2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Econ. MARTINA AGÜERO ANGULO  
SECRETARÍA GENERAL (e)

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR